



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

LA PLATA, 31 ENE. 2000

Visto lo propuesto por el Ministerio de Obras y Servicios  
Públicos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

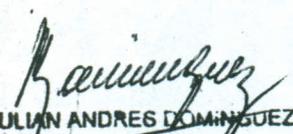
DECRETA:

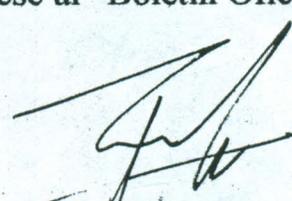
ARTICULO 1°: Designase en la Jurisdicción 1.1.1.14. MINISTERIO DE  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a partir de la fecha de  
notificación del presente decreto como Representante del Gobierno de la  
Provincia de Buenos Aires ante el "Consortio de Gestión del Puerto de Bahía  
Blanca", y de acuerdo a lo normado por el Artículo 16° inciso a) de la Ley  
11.414 Anexo I, al Licenciado SCOCCIA, Jorge Oscar (D.N.I. 5.507.091,  
Clase 1945).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro  
Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al "Boletín Oficial"  
y archívese.

DECRETO N° 322

  
JULIAN ANDRES DOMINGUEZ  
Ministro  
de Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Buenos Aires

  
Dr. CARLOS FEDERICO RUCKAUF  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES